



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 054-2015-AC/MDPP

Puente Piedra, 07 de Diciembre del 2015

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 07 de Diciembre del 2015, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y Foster Parents Plan International INC; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante expediente N° 39332-2015 presentado por Foster Parents Plan International INC, Institución Extranjera de Cooperación Internacional (APCI) debidamente acreditada y vigente según la Resolución Directoral N° 473-2015/APCI-DOC de fecha 30 de noviembre de 2015 emitida por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional –APCI , remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribir que tiene como objetivo establecer condiciones generales de mutua colaboración y trabajo conjunto entre la municipalidad que la citada colaboración es en la formulación y ejecución de proyectos y/o programas de desarrollo local a favor de las comunidades priorizadas del Distrito de Puente Piedra priorizando los derechos de la niñez y adolescencia principalmente de aquellos en situación de mayor vulnerabilidad y/o exclusión;

Estando con las opiniones mediante el Informe N° 381-2015-SGSPS-GDH/MDPP de la Subgerencia de Salud y Programas Sociales; el Memorandum N° 251-2015/GDH-MDPP de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 057-2015-SGCTNI-GPP/MDPP de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el Informe Legal N° 355-2015-GAJ/ MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y Foster Parents Plan International INC; cuyo anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

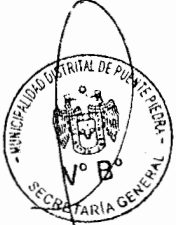
**ARTICULO SEGUNDO.-** Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a suscribir el respectivo Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente



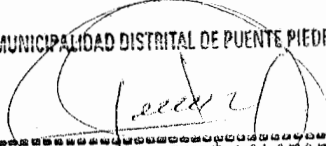
Piedra y Foster Parents Plan International INC; así como las adendas que resulten necesarias para la implementación del citado convenio.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
-----  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
  
-----  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE